



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 00494**

Previo a autorizar el retiro de la demanda, se requiere al memorialista para que manifieste si el oficio de medida cautelar 00992 dirigido al pagador proyecto de inversiones S.A.S., fue tramitado ante dicha entidad a fin de hacer efectiva la medida cautelar (art. 92 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en el estado No. 023 de 09 de marzo de 2022

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d78b2921f3af58d9f58285effad7e508a20020f07852a798319cbd7d38aeb9ca**

Documento generado en 08/03/2022 09:32:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>